

ORDENANZA N° 53-12

VISTO:

El Convenio de Cooperación firmado entre Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones y la Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento, se declara que ambas partes se encuentran comprometidas con el desarrollo permanente de acciones conjuntas en pos del mejoramiento del servicio educativo a nivel tanto local como Provincial, y que para ello requiere el esfuerzo coordinado por parte de organismos e instituciones para identificar y subsanar las necesidades surgidas en lo referente a las condiciones de las instalaciones edilicias en establecimientos educativos de la localidad de manera urgente y eficiente..

Que en ese entendimiento resulta necesario generar un esfuerzo conjunto para garantizar la prestación educacional, imponiéndose la necesidad del trabajo mancomunado tendiente a garantizar la seguridad de docentes y alumnos.

Que de acuerdo a un primer relevamiento realizado por la Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles, existen cuatro (4) establecimientos en condiciones de ser atendidos, a saber, Escuelas Normal Superior Mariano Moreno, N° 41, N° 21y N° 236.

Que por ello se acordó que la Municipalidad se compromete a realizar un relevamiento de las condiciones de las instalaciones edilicias en establecimientos educativos ubicados en la comuna, informando de ello, y señalando las situaciones que puedan ser subsanadas por el Municipio, comprometiéndose el Ministerio a suministrar a la Municipalidad los insumos necesarios para la concreción de los trabajos tendientes al cumplimiento de los fines establecidos en el Convenio, previo informe técnico de viabilidad y pertinencia.

Que dichos trabajos serán encarados y coordinados por la Municipalidad, y los materiales serán aportados por el Ministerio de acuerdo a las disponibilidades existentes.

Que Asimismo, el Ministerio, en cumplimiento de lo acordado, hará entrega al área de Obras Públicas Municipal de los materiales e insumos adquiridos para la concreción de las reparaciones acordadas.

Que el Ejecutivo Municipal por Expediente N° 191-12 del Registro de Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles ha solicitado la aprobación del mismo por parte de este Honorable Cuerpo, remitiendo fotocopia del instrumento.

Que conforme lo solicitado, y en virtud la importancia que el mencionado convenio conlleva para la comunidad educativa de esta ciudad, como así también, de los beneficios que trae aparejada a la misma, y a la población en general, se procede a la emisión del presente acto.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

Artículo 1°: APRUEBESE en todas sus partes el Convenio de Cooperación firmado entre Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones y la Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles de Provisión de Insumos para Instalaciones Escolares por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del HCD de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE APOSTOLES, EL DIA 22 DE AGOSTO DE 2012, EN SESION ORDINARIA N° 20-12.-

Apóstoles. Misiones, 23 de Agosto de 2012